

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 1 de 3

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. VAF 605 DE 2016 - PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
No. VJ-VAF-MC-021-2016**

Señor:

HUGO ALEJANDRO SAAVEDRA LEÓN
GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A.

Bogotá: Carrera 82 No. 46A - 93

Teléfonos: (57 1) 7051888

Correo electrónico: area.licitaciones@gse.com.co

Bogotá, D.C

ASUNTO: Aceptación de la oferta presentada por **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A**, con ocasión del proceso de Mínima cuantía No. **VJ-VAF-MC-021-2016**

Respetado señor:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de **INVITACIÓN PUBLICA No. VJ-VAF-MC-021-2016**, y publicado en el SECOP II, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 13 de diciembre de 2016, la cual, en atención a lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, junto con la presente comunicación constituirá para todos los efectos el contrato estatal que se celebre, que se registrará por las siguientes estipulaciones:

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 de Bogotá, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera, nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, posesionada mediante Acta N° 033 de 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, obrando en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte y quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, informa a **HUGO ALEJANDRO SAAVEDRA LEÓN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° **19.490.950**, quien actúa como representante legal de la sociedad **GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A**, identificada con Nit **900.204.272-8**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, que ha sido adjudicatario del contrato producto del proceso de selección de mínima cuantía **No. VJ-VAF-MC-021-2016**, cuyas condiciones se señalan a continuación:

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 2 de 3

CONDICIONES CONTRACTUALES

1. **OBJETO:** "EL CONTRATISTA se obliga para con la Agencia Nacional de Infraestructura al suministro del componente de firma digital API que incluya la integración con el sistema de gestión documental Orfeo".
2. **PLAZO:** El plazo para la ejecución es hasta el 30 diciembre del 2016, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
3. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)** incluido el IVA y demás impuestos y costos directos e indirectos en los que incurra el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, suma que se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 180916 del 7 de diciembre de 2016.
4. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en un solo pago dentro de los 30 días siguientes a la presentación y aprobación de la(s) factura(s) correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la totalidad de los requerimientos del alcance del objeto.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, para lo cual a la firma del contrato adjuntará la certificación bancaria con vigencia no mayor de 30 días.

Para la realización del pago derivado del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

5. **ACEPTACION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA aceptó, con la presentación de su oferta, los términos y condiciones expresados en la Invitación Pública N° **VJ-VAF-MC-021-2016**, razón por la cual, la relación contractual se regulará con base en lo expresado en el referido documento, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y de conformidad con lo dispuesto en las normas legales vigentes.



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA	Código: Fm - 189
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Versión: 1.0
	FORMATO	Fecha: 25/07/2012
	INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA	Hoja 3 de 3

6. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, la vigilancia de la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de la supervisión, la cual será ejercida por el experto G3-06 del área de Gestión Documental o quien sea designado por la Vicepresidente Administrativa y Financiera, en los términos señalados en la ley.
7. **GARANTIA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, que contenga los siguientes amparos:
 - a. **Calidad del servicio:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de consultoría y cubrirá el término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.
 - b. **Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de consultoría y cubrirá el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
8. **EJECUCIÓN.** Para la ejecución del contrato se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, la aprobación de la Garantía Única exigida y la suscripción del acta de inicio.

Cordialmente,

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

 Vicepresidente Administrativa y Financiera

Proyecto: Ricardo Luna – Abogado GIT de Contratación– Vicepresidencia Jurídica

 Revisó aspectos jurídicos: Gabriel Eduardo del Toro Benavides / Gerente de GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica

